
**Certificación del acta de reunión del Consejo de Administración de
Ocadila Capital SGEIC S.A.U.**

D. Javier Hernández Pérez, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Ocadila Capital SGEIC S.A.U.

CERTIFICA

Que el Consejo, estando todos sus consejeros reunidos en el domicilio social, en fecha 6 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, decidieron por unanimidad celebrar la sesión. A continuación, se transcribe el texto aprobado del apartado Primero de la convocatoria:

«

PRIMERO. Propuesta de cese de auditor y nombramiento de nuevo auditor para los Fondos Ocadila Fondo I FCRE, Ocadila Fondo II FCRE y Ocadila Fondo III FCRE.

El Presidente informa al resto de consejeros que ha sobrevenido una causa de incompatibilidad que afecta a la necesaria independencia del auditor, por lo que se debe revocar el nombramiento de González Herrera Auditores SLP de los fondos Ocadila Fondo I FCRE, Ocadila Fondo II FCRE y Ocadila Fondo III FCRE, al mediar causa justa según el artículo 16.1.a).1º. de la Ley 22/2015

Tras la correspondiente deliberación por todos los consejeros, éstos deciden por unanimidad revocar a la firma González Herrera Auditores SLP del cargo de auditor de cuentas de los Fondos Ocadila Fondo I FCRE, Ocadila Fondo II FCRE y Ocadila Fondo III FCRE, agradeciéndoles su labor realizada durante estos años.

Asimismo, se propone por el Presidente el nombramiento de GHD Auditores y Economistas Asociados SLP como Auditor contable de Ocadila Fondo I FCRE, Ocadila Fondo II FCRE y Ocadila Fondo III FCRE.

Una vez analizado por todos los consejeros dicha proposición se aprueba por unanimidad el nombramiento de la firma GHD Auditores y Economistas Asociados, SLP como firma encargada de realizar la auditoría contable de los Fondos Ocadila Fondo I FCRE, Ocadila Fondo II FCRE y Ocadila Fondo III FCRE. Por todo ello, se aprueba por unanimidad, que el nombramiento se haga por un período inicial de 3 años, siendo los mismos relativos a 2025, 2026 y 2027.

Se faculta al Presidente y al Secretario para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para la plena efectividad de todo lo indicado en el presente acuerdo adoptado, incluyendo la comunicación y la gestión ante los distintos organismos públicos.»

Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2026.

D. Javier Hernández Pérez
Secretario

D. Juan Patricio Padrón Lecuona
Vº Bº Presidente